



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la XII convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de SOPRODEVAJE (Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte) de Extremadura para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2023060295)

BDNS(Identif.):646540

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 225 de fecha 23 de noviembre de 2021, extracto de 15 de noviembre de 2021, referido a la X Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de SOPRODEVAJE, para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural, se destinó la cantidad total de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de SOPRODEVAJE, en su reunión del pasado 15 de diciembre de 2022, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación, en 50.000 € y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha de 10 de enero de 2023, se procede a la modificación del extracto de 30 de agosto de 2022 en el siguiente apartado:

"Cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera: "Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 250.000 € que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma".

Mérida, 17 de enero de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ